



**REQUISITOS PARA: LICENCIA DE
REGULARIZACIÓN DE
DE EDIFICACIONES**

I.- REQUISITOS COMUNES:

1	Formulario Único de Edificaciones – Licencia y Declaratoria de Edificación, por triplicado y debidamente suscritos.	
2	Documento que acredite que cuenta con derecho a edificar.	
3	En caso el administrado sea una persona jurídica, declaración jurada del representante legal; señalando que cuenta con representación vigente, consignando datos de la Partida Registral y el asiento en el que conste inscrita la misma.	
4	Comprobante de pago por el derecho de trámite correspondiente a Regularización de Licencia de Edificación.	
5	Pago de Multa por construir sin Licencia de acuerdo a lo establecido por el artículo 83° inciso g del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA.	
6	En caso el predio este sujeto al régimen de propiedad exclusiva y propiedad común, adjuntar la autorización de la junta de propietarios siempre que esta se encuentre inscrita ante el Registro de Predios.	

II.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

6	<p>Documentación Técnica en tres (03) juegos originales, firmada y sellada por el profesional responsable de la misma, así como por el administrado, de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Plano de ubicación y Localización según formato Ley N°29090. b) Planos de Arquitectura (Planta, corte y elevaciones). c) Memoria Descriptiva d) Declaración jurada, donde se indique la fecha de ejecución y culminación de la obra. e) Carta de seguridad de Obra, debidamente sellada y firmada por un ingeniero civil colegiado. f) Declaración jurada del profesional constataador, señalando que se encuentra hábil para el ejercicio de la profesión. 	
---	---	--

REQUISITOS ADICIONALES EN CASO DE:

<p>REMEDIACIONES, AMPLIACIONES O DEMOLICIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Documento que acredita la declaratoria de fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido por la Municipalidad; en su defecto, copia del certificado de Conformidad o Finalización de obra, o la Licencia de Obra o de Edificación de la construcción existente que no es materia de regularización.
<p>DEMOLICIÓN TOTAL O PARCIAL DE EDIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuya declaratoria de fábrica o de edificación se encuentra inscrita en el Registro de Predio, se acredita que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; en su defecto, presentar la autorización del titular de la carga o gravamen.
<p>NOTA :</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los planos, formularios y sus anexos, deberán ser visados en todas sus páginas por el administrado y el profesional que interviene, así mismo estos deberán ser presentados por duplicado. b) Los planos que conforman la documentación técnica, deben ser presentados también en archivo digital.

PARA LOS SIGUIENTES:

- Edificaciones que hayan sido ejecutadas sin licencia o que no tengan conformidad de obra después del 20 de julio de 1999 hasta el 25 de setiembre de 2007.
- Costo por derecho de trámite: **S/224.60**

